



## Resolución de Secretaría General N° 51-2015-ITP/SG

Callao, 09 SEP 2015

### VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-LP N° 02-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2015-ITP; el Informe N° 357-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se dispone la modificación de su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el año fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 40-2015-ITP/SG del 07 de setiembre de 2015, a fin de incluir en el citado Plan, bajo el ítem N° 31 el proceso de selección de Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMÁTICAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", por un valor estimado de S/.2'362,505.64 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cinco con 64/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Secretaría General N° 045-2015-ITP/SG del 08 de setiembre de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMÁTICAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", por un valor referencial de S/.2'362,505.64 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cinco con 64/100 Nuevos Soles); así mismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, con Informe N° 001-2015-CE-LP N° 002-2015-ITP del 09 de setiembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc, dentro del marco del procedimiento especial de contratación previsto en el Decreto Legislativo N° 1179, remite el original de las Bases del citado proceso de selección, visadas por los integrantes del Comité, para su aprobación conforme a lo descrito en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, mediante Informe N° 357-2015-ITP/OGAJ del 09 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1179 y la normativa de contrataciones vigente, por lo que, recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutorio correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 11-2015-ITP/DE, modificada por Resolución Ejecutiva N° 32-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública N° 002-2015-ITP para la Contratación de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMÁTICAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1179, la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública N° 02-2015-ITP para la Contratación de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMÁTICAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1179, la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad <http://www.itp.gob.pe>.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

